

Año del Bicentenario

Buenos Aires, 19 de mayo de 2010

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Defensora Oficial de Rosa Isabel Bocanegra Reyes en la causa Bocanegra Reyes, Rosa Isabel s/ causa nº 9141", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte en lo pertinente y hace suyos los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal sobre las cuestiones propuestas en el recurso extraordinario cuyas copias obran a fs. 40/51. Notifíquese, devuélvase las actuaciones y, oportunamente, archívese. ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Rosa Isabel Bocanegra Reyes**, representada por la **Dra. Eleonora Devoto, Defensora Oficial**.
Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal**.
Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala A de la Cámara Nacional en lo Penal Económico**.